



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos (APAG Badajoz ASAJA Jóvenes Agricultores y Ganaderos)". Expte.: 06/649. (2009083197)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 15 de julio de 2009, fue presentada por D. Bibiano Serrano Calurano, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos (APAG Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/649, consistente en Certificado de fecha 29 de junio de 2009, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que, en la Asamblea General celebrada el 3 de junio de 2009, en la que asistieron todos los asociados, se acordó, por unanimidad, aprobar la modificación parcial de los estatutos, afectando, entre otros, a la denominación que pasa a ser "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz Jóvenes Agricultores y Ganaderos (APAG Badajoz ASAJA Jóvenes Agricultores y Ganaderos)". Se presenta nuevo texto estatutario conteniendo las modificaciones.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 18 de agosto de 2009. El Director General de Trabajo, P.A. (Resolución de 25 de junio de 2009, DOE n.º 137, de 17 de julio), la Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.